

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (Nº 6.010)

Artículo 1º.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 3.850/85.-

**Art. 2°.-** Prolóngase la calle Entre Ríos con un A.O. de 14 mts., manteniendo en el tramo de calle Arrieta hasta Avda. Battle y Ordónez, la L.M. Este de la calle Entre Ríos fijada por Decreto Nº 1.365/76.-

**Art. 3°.-** Modificase el plano correspondiente al Decreto N° 49.455/74 que aprueba en el Artículo 1° la "planificación vial" del sector comprendido entre Avda. Battle y Ordónez, Avda. San Martín y Avda. de Circunvalación, rectificándose el emplazamiento asignado a la calle Entre Ríos de tal forma que la misma en el tramo Av. Battle y Ordoñez-Arrieta sea perpendicular a la precitada avenida.-

**Art. 4°.-** Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 20 de Abril de 1995.-

Expte. n° 68940-I-1995 HCM.-